



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 01 NOV 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-FHCS N° 289/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se solicita la creación del grupo de investigación "Tecnologías de la Información y la Comunicación e Información Geoespacial".

Que, revisados los requerimientos que deben cumplimentar las Unidades de Investigación al momento de solicitar su creación en el marco dado por la Ordenanza "C.S." N° 131 –Reglamento de Laboratorios o Grupos y de Centros e Institutos-, se verifica una adecuada y pertinente cobertura de tales exigencias.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por Resolución CDFHCS N° 355/2010, otorga aval a esta presentación, estableciendo de esta manera que este grupo de investigación tendrá dependencia académica de esa Facultad.

Que, según lo establece el Artículo 71° inc. 14° del Estatuto de la Universidad, corresponde a este Consejo Superior crear institutos de investigación, laboratorios y centros de estudios especiales.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 07 de Octubre ppdo..

POR ELLO:

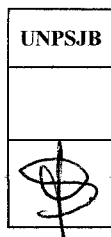
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el grupo de investigación "Tecnologías de la Información y la Comunicación e Información Geoespacial" con dependencia académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de nuestra Universidad, según se tramita mediante Expte. CUDAP-FHCS N° 289/2011.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

107/11



LIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA

ALICIA BORASO
PRESIDENTA